



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUMÁN

ORDENANZA MUNICIPAL N° 181-2016-MDT

Tumán, 21 de Junio del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUMÁN POR CUANTO:

El Consejo Municipal en su Sesión Ordinaria N° 011-2016-CMDT ha tratado el Informe N°220-2016-MDT/GDESC que contiene el Proyecto de Aprobación de Actualización del Plan de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de Tumán 2016.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, los numerales 3.1) y 3.2) del Artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala como funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, proveer el servicio de limpieza pública, determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios; asimismo, regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en los establecimiento comerciales, industriales, viviendas, escuelas, piscinas, playas y otros lugares públicos locales.

Que, mediante Ley N° 27314, se aprobó la Ley General de Residuos Sólidos y su modificatoria al Decreto Legislativo N° 1065, el mismo que en su artículo 10° preceptúa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son responsables de la gestión de residuos sólidos de origen domiciliarios, comercial y de aquellas actividades que generen residuos similares a estos, en todo el ámbito de su jurisdicción, asegurando una adecuada prestación del servicio de limpieza pública, recolección y transporte de residuos en su producción, debiendo garantizar la adecuada disposición final de lo mismo.

Que, el Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos, aprobado mediante D.S. 057-2004-pcm, precisa en el artículo 23 que las municipalidades distritales formulan sus planes sobre el Manejo de Residuos, con participación de la ciudadanía, en coordinación con el Gobierno Regional, Autoridades de Salud Ambiental y demás autoridades competentes previstas en la ley.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 117-2011-MDT de fecha 22 de Julio del 2011, se aprobó el Plan de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de Tumán, cuyo objetivo es describir el diagnóstico y las actividades del Planeamiento Estratégico Participativo, al mismo tiempo, sirva a los actores involucrados como base para la elaboración de un futuro Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos (PIGARS) tal como lo exige los dispositivos legales vigentes.

Que, mediante Informe N° 220-2016-MDT/GDESC de fecha 10.06.2016, formula y presenta la actualización del Plan de Manejo Residuos Sólidos del Distrito de Tumán; teniendo en cuenta las disposiciones del cumplimiento de Meta y la Asignación de los Recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Moderación del año Fiscal 2016 detallado en el Decreto Supremo N° 033-2015-EF, por lo que en Sesión de Consejo Ordinaria N° 011-2016-CMDT de fecha 15 de Junio del 2016, se aprobó la Actualización del indicado Plan, que forma parte integrante de la presente ordenanza.





De conformidad con lo establecido en el Artículo 39º y 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Consejo Municipal, por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobado lo siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE TUMÁN 2016

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Actualización del Plan de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de Tuman (PMRS), que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO cualquier normatividad que se ponga a lo dispuesta en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO: FACULTAR al Señor Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones necesarias para la correcta aplicación del Plan de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de Tuman, para el mejor cumplimiento del mismo.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Comunes, la implementación y ejecución del Plan de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de Tuman, en coordinación con las demás unidades orgánicas de la municipalidad.

ARTÍCULO QUINTO: Encargar al Secretario General, disponer la publicación de la presente Ordenanza conforme a Ley, en el portal de la Web Institucional.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de Tuman

Ing. Rolando Barboza Díaz
ALCALDE